

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Delegación de funciones de alcaldía**

Por esta alcaldía, mediante Resolución número 351/22 de 17 de agosto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han sido delegadas las funciones de alcaldía en la 2ª Teniente-Alcalde, Julia Rivas Garcia, con motivo de la ausencia del Alcalde, y con efectividad desde el día 18 de agosto hasta el 24 de agosto de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Nanclares de la Oca, a 17 de agosto de 2022

El Alcalde-Presidente

MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ